

RV: REPORTE CONSTANCIA DE NO ACUERDO | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CTES: WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ Y DIANA MARIA RAMIREZ GOMEZ

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 04/09/2024 8:23

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

Z.- CONSTANCIA DE NO ACUERDO 730.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 17:15

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REPORTE CONSTANCIA DE NO ACUERDO | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CTES: WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ Y DIANA MARIA RAMIREZ GOMEZ

Estimada doctora Jazmín,

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa la asistencia a la audiencia extrajudicial el día 03 de septiembre del 2024 a las 2:00 pm, en la cual se asistió en calidad de representantes legales de LA EQUIDAD SEGUROS OC y se surtieron las siguientes etapas:

***Desarrollo de la audiencia:**

-Verificación de Asistencia: asiste el abogado de la parte convocante y el señor Wilson Giovanni Giraldo Gómez como convocante y la suscrita en representación de LA EQUIDAD SEGUROS OC y se reconoció personería para actuar en la diligencia.

Nota: La convocante Diana María Ramírez no asistió y no allegó excusa, por lo cual, el Despacho le otorgó 3 días hábiles para allegarla.

***Conciliación:**

El convocante inició indicando una fórmula de arreglo por \$100.000.000, los cuales cubrían las pretensiones de ambos convocantes, mientras que por parte de la compañía se informó la suma autorizada por valor de \$40.000.000 para el señor Giraldo Gómez y el valor de \$3.901.772 para la señora Diana María Ramírez.

En el caso en comento, el convocante asistente informó que podría bajar sus pretensiones a \$60.000.000, sin embargo, se informó la cifra máxima autorizada, la cual no fue aceptada por ellos y se

procedió a solicitar la constancia de no acuerdo.

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:48

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 730

Buen día.

Dres., remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el martes, 3 de septiembre de 2024 en PROCURADURIA de MEDELLIN
Anexo link de ingreso a audiencia virtual.

Siniestro: SP121994

Póliza: 10144786

Producto: Autoplus
Tomador: ARELEY ANTONIO VALENCIA QUIENTERO
Asegurado: ARELEY ANTONIO VALENCIA QUIENTERO
Prima: ok
Placa: DST237
Amparos afectados: RCE limite único
Valores asegurados: \$4.000.000.000
Deducible \$0.00
Fecha del siniestro: 2 de agosto de 2022

Convocante: WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ, DIANA MARIA RAMIREZ GOMEZ.
Apoderado MAURICIO ORTIZ ROJAS

Antecedentes:

- Caso 203236: MAURICIO ORTIZ ROJAS apoderado de: WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ y DIANA MARIA RAMIREZ
Pretensiones: En total solicita: \$160.539.930
 - WILSON Daño emergente (por medicamentos, gastos de transporte, copias grúa de moto) \$780.000 + LC \$110.358.158 + Daño moral \$26.000.000 + Daño a la vida en relación \$19.500.000. En total: \$156.638.158
 - DIANA Daño emergente (por reparación moto) \$3.901.772.Reclamo fue objetado con fundamento en la no acreditación de cuantía. No obstante, la compañía autorizó ofrecimientos \$30.000.000 a WILSON y \$3.901.772 a DIANA
Ultima pretensión informada por el apoderado: \$70.000.000 para ambas victimas.

Análisis

Para esta audiencia las pretensiones son las mismas del reclamo
Se cuenta con IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en Medellín

- VH 1 tercero WWJ65F conductor WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ
- VH 2 asegurado DST237 conductor JOHAN ARLEY VALENCIA TORO
Pasajero VH 1 MARGARITA GARCIA BENAVIDEZ

Codificación 104 (adelantar invadiendo carril en sentido contrario)- al conductor VH 2
Fallo contravencional en contra.
Investigación penal: CUI 050016099166202210954 ACTIVO - no se tiene más información

Victima 1. WILSON por lesiones: 21 años a la fecha del accidente. Actividad: aportan certificación de contador en la que dice devenga \$4.417.000 mensuales por su actividad como comerciante independiente.
Afiliado a seguridad social en régimen contributivo, no aportan PILA. – no acreditan ingresos para la fecha del accidente.
Sufrió politraumas, fractura de tibia pierna derecha abierta (manejo quirúrgico osteosíntesis, lavado, desbridamiento quirúrgico y secuestrectomía ósea), fractura de peroné (manejo con reducción cerrada)

- Dictamen de medicina legal: Segunda valoración realizada el 13 de septiembre de 2023, en la que determinan 72 días de incapacidad definitivos, secuelas por Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente (Cuatro cicatrices quirúrgicas, de 1 X 1 cm de diámetro, normocrómicas y normo tróficas, dos de ellas en tercio proximal y dos en tercio distal del de la pierna derecha; Dos cicatrices hiperocrómicas de 6 y 4 cm de longitud y normo tróficas, en rodilla derecha y en cara anterior tercio medio de pierna derecha); Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter transitorio.
Reporte de Marcha normal sin cojera, arcos de movimiento del miembro inferior derecho completos

Calificación de invalidez de medico particular, emitida el 17 mayo 2024, valora deficiencia por neuropatía - dolor crónico. Establece PCL 6.40%

No obstante, HC aportada (de 2022) en sus últimos reportes no relaciona dolor ni manejo de dolor

Victima 2. DIANA por daños moto

Presentan factura de reparación \$3.901.772 (ok validada por la DIAN)

No aportan fotografías que permita conocer el alcance de los daños. De acuerdo con IPAT impacto en la moto fue en área delantera

Ok factura repuestos y mano de obra área frontal

Indicaciones: agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, manifestar que a La Equidad de asiste animo conciliatorio.

Se autoriza a realizar ofrecimiento por WILSON hasta por \$40.000.000 y por DIANA ofrecimiento único \$3.901.772

En lo posible evitar que se suspenda la audiencia, en caso de no aceptación de nuestra propuesta, solicitar que se levante constancia de no acuerdo.

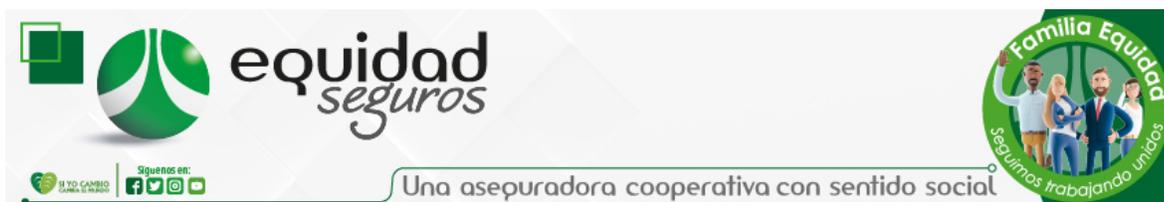
Cordialmente,

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias

Enviado el: lunes, 12 de agosto de 2024 12:42 p. m.

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>; GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 730

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 3 de septiembre de 2024 a las 14:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉️ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: domingo, 11 de agosto de 2024 2:01 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 730

De: Carlos Mario Ospina Echeverri <cmospinae@procuraduria.gov.co>

Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 7:32 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; CJI ABOGADOS <cjiabogados1@gmail.com>

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 730

| | | | |
|---|--|----------------|------------|
|  | FORMATO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL PROCESO: CONCILIACIÓN | Versión | 1 |
| | | Fecha | 29/05/2024 |
| | | Código | CN-F-22 |

**PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES.
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Código No. 3284**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Solicitud de Conciliación No. | 730 E-2024-513504 I-2024-3767714 |
| Convocante (s) | WILSON GIOVANNY GIRALDO GOMEZ, DIANA MARIA RAMIREZ GOMEZ |

| | |
|--------------------|--|
| Convocado (a) (s) | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, JOHAN ARLEY VALENCIA TORO, ARLEY ANTONIO VALENCIA |
| Fecha de Solicitud | 06 de AGOSTO de 2024 |
| Objeto | Pago de perjuicios derivados de accidente de tránsito ocurrido en Medellín -Antioquia, el 02 de agosto de 2022, donde se vieron involucrados los vehículos de placas DST 237 y WWJ 65F |

Medellín, 08 de agosto de 2024

Respetados (as) señores (as) **CONVOCANTE (S) Y CONVOCADO (S)**:

-

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho la cual se llevará a cabo el día **03 de septiembre de 2024 a las 2:00 p.m.**, de **forma virtual**.

-

CONVOCANTE ENVIAR LAS CITACIONES ADJUNTAS A LOS CONVOCADOS PROPIETARIO Y CONDUCTOR A LA DIRECCION FÍSICA, CON LA SOLICITUD Y ANEXOS A TRAVÉS DE CORREO FÍSICO CERTIFICADO Y REMITIR A ESTE DESPACHO EL RESULTADO DE LA ENTREGA

-

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Usted tendrá acceso a la audiencia mediante el link que le sea enviado por el conciliador si en la solicitud fue ofrecido el respectivo correo electrónico, si no se ofreció correo o si por algún motivo no lo recibe, favor solicitarlo a través de la dirección electrónica que aparece al final de la presente comunicación. Podrá ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion>.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y **multa** a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia y que la conciliación constituya requisito de procedibilidad. (incisos 2° y 3° del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Se le solicita confirmar el recibido de la presente comunicación y se le recomienda conectarse a la aplicación diez (10) minutos antes de la hora de la audiencia, a fin de dar inicio puntual a la diligencia.

Atentamente,



Carlos Mario Ospina Echeverri

Director y Conciliador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

cmospinae@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 41250

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Psio 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012